

Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

GASTO

GASTO FEDERALIZADO

INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Programa de Agua Potable, Drenaje
y Tratamiento

Marco de Referencia

MR-PROAGUA

Consulta del Laboratorio de Análisis de Resultados del Gasto Federalizado:

Se invita al lector a visitar el Laboratorio de Análisis de Resultados del Gasto Federalizado, plataforma interactiva ciudadana para conocer los resultados de la fiscalización superior al Gasto Federalizado. En este Laboratorio podrá consultar, comparar y obtener datos estadísticos de una manera ágil, sencilla e interactiva respecto de la asignación, ministración y ejecución de éste y los diversos fondos y programas del gasto federalizado fiscalizados en la revisión de la Cuenta Pública 2024, así como los principales resultados de su fiscalización.



ÍNDICE

TEMA	PÁGINA
ÍNDICE	5
ACRÓNIMOS	7
PRESENTACIÓN	9
CAPÍTULO I.	11
ASPECTOS GENERALES.....	11
ANTECEDENTES.....	11
ESPECIFICACIONES GENERALES DEL PROAGUA.....	12
IMPORTANCIA DEL PROAGUA EN EL GASTO FEDERALIZADO	15
CAPÍTULO II.	17
CUESTIONES ESTRATÉGICAS PARA LA FISCALIZACIÓN DEL PROAGUA.....	17
ESTRATEGIA DE FISCALIZACIÓN	17
CRITERIOS DE SELECCIÓN	17
OBJETIVO DE LAS AUDITORÍAS	18
PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA	18
MARCO JURÍDICO	21
FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA ASF PARA PROMOVER ACCIONES.....	22
CAPÍTULO III.	23
PRINCIPALES RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DEL PROAGUA.....	23
NÚMERO DE AUDITORÍAS	23
UNIVERSO Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN	23
OBSERVACIONES FORMULADAS Y ACCIONES EMITIDAS	23
MONTOS POR ACLARAR	24
PRINCIPALES OBSERVACIONES VINCULADAS CON EL MONTO POR ACLARAR	25
PRINCIPALES OBSERVACIONES NO RELACIONADAS CON EL MONTO POR ACLARAR.....	26
DISPOSICIONES JURÍDICAS Y NORMATIVAS INCUMPLIDAS.....	27
CAUSA RAÍZ DE LAS IRREGULARIDADES	27
BUEN GOBIERNO	28

CAPÍTULO IV.....	31
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS.....	31
EJERCICIO DEL GASTO.....	31
DESTINO DE LOS RECURSOS	32
EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO.....	33
TRANSPARENCIA DEL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS EN LA GESTIÓN DEL FONDO	34
CAPÍTULO V.....	37
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	37
CONCLUSIONES.....	37
RECOMENDACIONES	38

ACRÓNIMOS

ASF

Auditoría Superior de la Federación.

CDMX

Ciudad de México.

CFF

Código Fiscal de la Federación.

CONAGUA

Comisión Nacional del Agua.

CONAPO

Consejo Nacional de Población.

CPEUM

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DH

Denuncia de Hechos.

DJP

Denuncia de Juicio Político.

DOF

Diario Oficial de la Federación.

INEGI

Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

INPI

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

LAASSP

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LCF

Ley de Coordinación Fiscal.

LDFEFM

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

LFRCF

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

LFPRH

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

LGCG

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

LOPSRM

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MICI

Marco Integrado de Control Interno.

PAAF

Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización de la Cuenta Pública.

PEF

Presupuesto de Egresos de la Federación.

PND

Plan Nacional de Desarrollo.

PNH

Programa Nacional Hídrico.

PO

Pliego de Observaciones.

PRAS

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

PROAGUA

Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento.

R

Recomendación.

SA

Solicitud de Aclaración.

SHCP

Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SNF

Sistema Nacional de Fiscalización.

TESOFE

Tesorería de la Federación.

ZAP

Zonas de Atención Prioritaria.

PRESENTACIÓN

Este documento tiene como objetivo presentar un panorama general del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), cuya coordinación correspondió a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) en el ejercicio fiscal 2024.

En el primer capítulo se presentan las características generales del PROAGUA, haciendo énfasis en su estructura, distribución y mecanismos de gestión, subrayando la importancia de sus recursos en la programación del gasto público.

En el segundo capítulo se expone la estrategia de fiscalización de la ASF, enfocada específicamente en el PROAGUA. Se destacan el propósito de las revisiones, los criterios de selección y los métodos de auditoría aplicados.

El tercer capítulo presenta los resultados de las 28 auditorías practicadas en el nivel estatal, especificando su alcance, las observaciones formuladas, las acciones promovidas y los montos por aclarar. Asimismo, se detallan las disposiciones jurídicas y normativas incumplidas, los conceptos de irregularidad identificados, así como un análisis de causa raíz y una valoración de prácticas de buen gobierno.

En el cuarto capítulo, se muestra el ejercicio y destino de los recursos del fondo, la evaluación del control interno de los entes fiscalizados, la transparencia en el ejercicio, el destino y resultados de los recursos del programa, así como el apartado del buen gobierno.

Finalmente, el quinto capítulo presenta las conclusiones y recomendaciones, con el fin de contribuir al cumplimiento de las metas y objetivos del programa, así como de fortalecer la adecuada gestión de los recursos públicos transferidos.

CAPÍTULO I.

ASPECTOS GENERALES

ANTECEDENTES

El PROAGUA¹ se creó en 2017 como resultado de la fusión de los programas S074 “Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento” y S218 “Tratamiento de Aguas Residuales”. Su objetivo principal es contribuir a la reorganización de prioridades en materia hídrica y garantizar un uso más eficiente de los recursos públicos asignados.

El PROAGUA es un programa de carácter federal con cobertura nacional, aplicable a todas las localidades rurales y urbanas de las 32 entidades federativas que soliciten el apoyo. Está a cargo de la CONAGUA, y su presupuesto se encuentra establecido en el Anexo 30 “Programa Hidráulico: Subsidios para acciones en materia de agua”.

La función principal del PROAGUA es otorgar apoyo financiero para la realización de acciones relacionadas con la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, así como para el fortalecimiento y desarrollo integral de los organismos operadores. Su propósito es contribuir al incremento y sostenimiento de la cobertura de estos servicios en localidades rurales y urbanas.

En concordancia con lo anterior, y con el propósito de involucrar a los tres órdenes de gobierno, el PROAGUA busca garantizar el derecho humano al agua, al drenaje y al tratamiento de aguas residuales. Su esquema de operación pone a disposición de los estados, municipios y organizaciones comunitarias los recursos necesarios para financiar proyectos susceptibles de apoyo, con el fin de maximizar su impacto social. Los apoyos se destinan principalmente al desarrollo de infraestructura y a su adecuada operación.

Asimismo, los criterios para la selección de proyectos priorizan a las localidades con mayores necesidades, de acuerdo con una ponderación basada en información del INEGI correspondiente al Censo de Población y Vivienda 2020. Los factores considerados incluyen población, cobertura en los servicios e índice de pobreza, entre otros, a los cuales se asigna un 45% de la valoración. A las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) se les asigna un 25%; a las localidades de alta y muy alta marginación, definidas por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), un 20% y a las localidades indígenas incluidas en el catálogo del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI), un 10%.²

¹ REGLAS de Operación del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2017.

² Manual de operación y Procedimientos del PROAGUA, 2024

De esta manera, para el ejercicio fiscal 2024 el PROAGUA operó en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, dentro de su Eje de Política Social, el cual establece como objetivo que la población mexicana viva con mayor equidad y justicia social, atendiendo prioritariamente a las personas en condición de pobreza y a los grupos en situación de vulnerabilidad, entre ellos las comunidades indígenas y afromexicanas. Asimismo, el programa incorpora la perspectiva de género como eje transversal, al fomentar que las mujeres participen de manera activa en la toma de decisiones dentro de los comités comunitarios y en los consejos de administración, garantizando con ello una mayor inclusión y representatividad en la gestión de los recursos hídricos.

Mediante los componentes de “agua potable”, “alcantarillado” y “saneamiento”, así como los subcomponentes de “nuevo”, “rehabilitado” y “mejoramiento de eficiencia”, el programa financia acciones en los siguientes rubros de apoyo: construcción y rehabilitación de infraestructura para los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento; desarrollo integral de los sistemas; desinfección del agua; y atención de necesidades derivadas de la ocurrencia de fenómenos naturales.

ESPECIFICACIONES GENERALES DEL PROAGUA

El PROAGUA³, al ser un objetivo prioritario del Programa Nacional Hídrico 2020-2024, tiene como finalidad garantizar de manera progresiva los derechos humanos al agua y al saneamiento, promoviendo una mayor equidad y justicia social, en particular para la población más vulnerable.

En el ejercicio fiscal 2024, los recursos del PROAGUA fueron asignados en el PEF bajo la clave de programa presupuestario S074 dentro del Ramo 16, que tienen como unidad responsable a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y están sujetos a los objetivos y distribución establecidos en sus Reglas de Operación. Por sus propias características, para efectos de la transferencia de este programa a las entidades federativas, las ministraciones de recursos se encuentran condicionadas al cumplimiento de diversos requisitos ante dicha dependencia federal, así como a la suscripción de convenios, conforme lo establecido en la LFPRH.

CONAGUA distribuye los recursos por entidad federativa, los cuales se orientan principalmente a cuatro rubros:

- I. Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento.
- II. Desarrollo integral.
- III. Desinfección del agua.

³ REGLAS de Operación del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2013.

IV. Atención a fenómenos naturales perturbadores.

Cuando los recursos destinados a infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento se aplican en una población con una cobertura menor al 97.5% de acceso al agua potable, se solicita al beneficiario asignar al menos el 30% de dichos recursos a acciones que incrementen la cobertura de los servicios. La Federación podrá otorgar hasta un millón de pesos (1 mdp) por concepto de capacitación para la operación, con una aportación equivalente por parte de la entidad beneficiaria.

Las aportaciones federales se determinan en función del tipo de localidad y de proyecto:

Localidades rurales

PORCENTAJES DE APORTACIONES FEDERALES PARA LOCALIDADES RURALES
REGLAS DE OPERACIÓN PROAGUA 2024
(Porcentajes)

Acciones de agua potable, alcantarillado y saneamiento	Porcentaje de aportación federal				
	Localidades con grado de prioridad de atención determinado por la CONAGUA				
	Menores de 50	50 a 69	70 a 89	90 a 100	Obras por cooperación de agua potable
Nuevo	50%	60%	70%	80%	80%
Rehabilitado		50%			n/a
Mejoramiento de eficiencia		50%			n/a

FUENTE: <https://www.gob.mx/conagua/acciones-y-programas/proagua>.

Localidades urbanas

PORCENTAJES DE APORTACIONES FEDERALES PARA LOCALIDADES URBANAS
REGLAS DE OPERACIÓN PROAGUA 2024
(Porcentajes)

Acciones de agua potable, alcantarillado y saneamiento	Porcentaje de aportación federal				
	Localidades de 2,500 a 14,999 hab.	Localidades de 15,500 a 49,999 hab.	Localidades de 50,000 a 99,999 hab.	Localidades de 100,000 a 499,999 hab.	Localidades de 500,000 o más hab.
Nuevo	60%	50%		45%	40%
Rehabilitado			40%		
Mejoramiento de eficiencia			50%		

FUENTE: <https://www.gob.mx/conagua/acciones-y-programas/proagua>.

Los porcentajes señalados pueden incrementarse hasta en un 10% adicional cuando se cumplen criterios de equidad de género, particularmente mediante la inclusión de mujeres en los comités de toma de decisiones. Asimismo, los proyectos clasificados como “no convencionales” pueden recibir hasta el 80% de apoyo federal. En situaciones derivadas de fenómenos naturales perturbadores, la Federación cubre el 100% del costo total de las acciones correspondientes.

Los recursos federales asignados al PROAGUA incluyen la obligación de destinar un porcentaje específico a acciones de desinfección del agua, en función del monto recibido por cada entidad federativa:

PORCENTAJES DE ACCIONES PARA DESINFECCIÓN DE AGUA
REGLAS DE OPERACIÓN PROAGUA 2024
(Millones de pesos y porcentajes)

Recursos asignados al PROAGUA por entidad federativa MDP	Porcentaje para aplicar en acciones de desinfección	Importe límite MDP
< 30	2.0%	0.6
30 a 59.99	2.5%	1.5
60 a 89.99	2.5%	2.3
< 90	2.5%	4.5

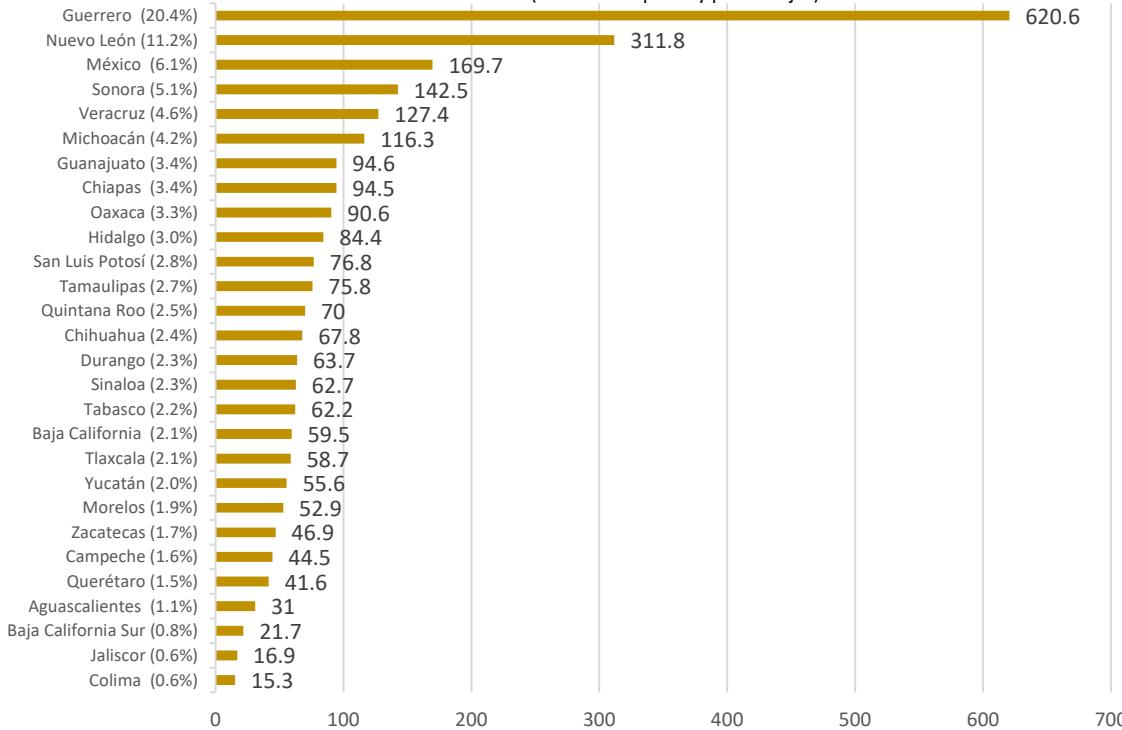
FUENTE: Elaborado por la ASF con datos del sitio <https://www.gob.mx/conagua/acciones-y-programas/proagua>.

El gobierno del estado consolida los datos correspondientes al cierre del ejercicio y los remite a la Dirección de la CONAGUA, respecto a la totalidad de los recursos asignados, a más tardar en enero del año siguiente.

Los recursos ejercidos en la Cuenta Pública 2024 por el PROAGUA se integraron de la siguiente manera:

PROAGUA: MONTO EJERCIDO POR ENTIDAD FEDERATIVA
CUENTA PÚBLICA 2024

(Millones de pesos y porcentajes)



FUENTE: Elaborado por la ASF, con datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2024 de la SHCP.

IMPORTANCIA DEL PROAGUA EN EL GASTO FEDERALIZADO

En la Cuenta Pública 2024, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) reportó un gasto federalizado neto de 2,547,068.6 mdp, de los cuales 1,293,284.0 mdp correspondieron al gasto federalizado programable, el 50.8% del total. Del gasto ejercido, el PROAGUA alcanzó 2,776.1 mdp, equivalente al 0.10% del gasto total neto, 0.20% del gasto programable, 1.6% de Convenios de Descentralización y 21.8% del monto ejercido por la CONAGUA.

IMPORTANCIA DEL PROGRAMA EN EL GASTO FEDERALIZADO
CUENTA PÚBLICA 2024
(Millones de pesos y porcentajes)

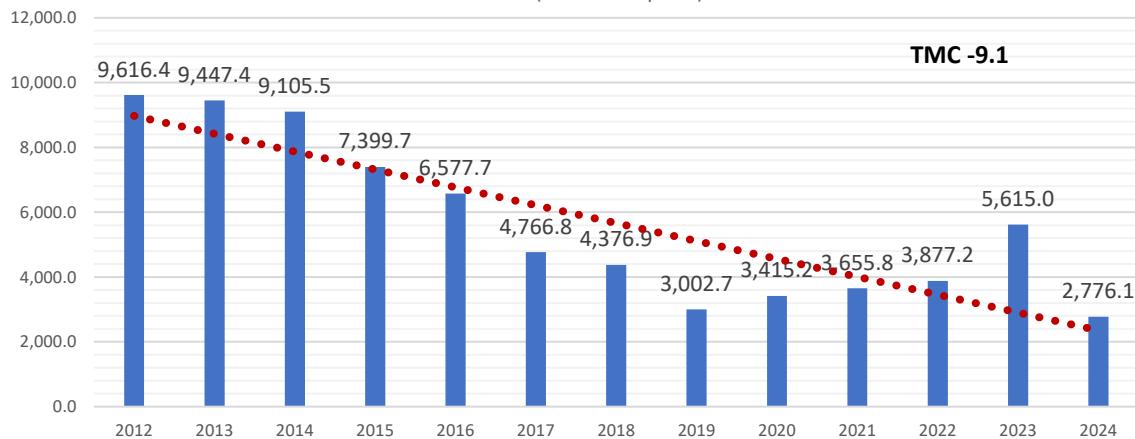
CONCEPTO	Ejercido	% vs Gasto Federalizado	% vs Gasto Federalizado Programable	% vs Convenios de Descentralización	% vs Ramo 16 - SEMARNAT (Gasto Federalizado)
Gasto Federalizado	2,547,068.6	100.0%			
Gasto Federalizado Programable	1,293,284.0	50.8%	1.0		
Convenios de Descentralización	169,389.8	6.7%	13.1%	100.0%	
Ramo 16 - SEMARNAT (Gasto Federalizado)	12,745.1	0.5%	1.0%	7.5%	100.0%
S074 - Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	2,776.1	0.10%	0.20%	1.6%	21.8%

FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio fiscal 2024 de la SHCP y con datos históricos.

TASA MEDIA DE CRECIMIENTO ANUAL (TMCA)

En el periodo 2012-2024, se observó que el importe ejercido del PROAGUA registró una Tasa Media de Crecimiento Anual (TMCA) del -9.1%, al pasar de 9,616.4 mdp en 2012 a 2,776.1 mdp en 2024.

PROAGUA: TASA MEDIA DE CRECIMIENTO ANUAL
CUENTAS PÚBLICAS 2012-2024
(Millones de pesos)



TMCA= [(Valor Final / Valor Inicial) (1 / [Año Final – Año Inicial])] -1 Deflactado con el índice de precios implícito del Producto Interno Bruto, año base 2018 = 100, del INEGI

FUENTE: Elaborado por la ASF, con datos de SHCP, Cuentas Públicas 2012 a 2024.

NOTA: Deflactado con el INPC, año base 2018 = 100, del INEGI.

CAPÍTULO II.

CUESTIONES ESTRATÉGICAS PARA LA FISCALIZACIÓN DEL PROAGUA

ESTRATEGIA DE FISCALIZACIÓN

De acuerdo con el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es responsable de fiscalizar el PROAGUA.

En este contexto, para la revisión de los recursos correspondientes a la Cuenta Pública 2024, la ASF definió una estrategia de fiscalización que incluyó auditorías al programa en las siguientes áreas:

- La distribución, liquidación y pago a favor de las entidades federativas, con base en los proyectos autorizados por parte de CONAGUA, por medio de 28 auditorías, una a cada entidad federativa beneficiaria del programa durante el ejercicio fiscal 2024.
- Se revisó la gestión financiera de los recursos del PROAGUA mediante 28 auditorías, una a cada entidad federativa beneficiaria, a fin de evaluar que dichos recursos se destinaron a los conceptos y partidas previstos en los Convenios y sus Anexos Técnicos, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del programa.
- Asimismo, como parte de la estrategia de fiscalización, en estas auditorías al PROAGUA se verificó el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental, y se aplicaron pruebas de auditoría sobre actos de gasto en particular, desarrollando procedimientos específicos para evaluar la contratación de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, su ejecución y pago, así como la verificación física de las obras y acciones.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

En la elaboración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 (PAAF2024), se tomaron en cuenta los criterios generales y particulares establecidos por la normativa institucional de la ASF. Además, se consideraron aspectos como la importancia estratégica, la pertinencia, la inversión asignada (importancia financiera) y la factibilidad de su realización. También se atendió la representatividad, la relevancia estratégica y la cobertura en el ejercicio y aplicación del programa.

OBJETIVO DE LAS AUDITORÍAS

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a los gobiernos de las entidades federativas, mediante los convenios y anexos técnicos de ejecución celebrados en 2024, se realizará conforme a lo establecido en dichos instrumentos, así como en las disposiciones jurídicas aplicables.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

Como parte de la estrategia de fiscalización a las operaciones seleccionadas financiadas con recursos del PROAGUA en la Cuenta Pública 2024, se llevaron a cabo los siguientes procedimientos de auditoría:

Control Interno

- Evaluar el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2024, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, con el objeto de verificar que se han generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control razonables para las actividades que se realizan en la ejecución de los recursos del programa, y están orientados a garantizar la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

Transferencia de recursos

- Constatar la formalización de los anexos de ejecución y técnicos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA 2024), dentro de los plazos y fechas límites para la operación del programa.
- Verificar que la Secretaría de Finanzas, o su equivalente, recibió de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) los recursos federales en una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva para cada uno de los componentes, y que no se incorporaron recursos locales ni las aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
- Determinar si la Secretaría de Finanzas, o su equivalente, administró los recursos del programa o los transfirió a dependencias o municipios ejecutores, dentro de los plazos establecidos en las reglas de operación. Asimismo, en su caso, verificar que las instancias ejecutoras establecieron una cuenta bancaria productiva específica para los recursos del programa.
- Constatar que el beneficiario y las instancias ejecutoras aportaron los recursos convenidos en los anexos técnicos y de ejecución.

Integración de la Información Financiera

- Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente y, en su caso, las instancias ejecutoras disponen de los registros específicos, contables y presupuestarios debidamente actualizados, identificados y controlados, del ingreso de los recursos del PROAGUA 2024 y de los rendimientos financieros generados; asimismo, que se cuente con la documentación que justifique y compruebe el registro.
- Verificar que la Secretaría de Finanzas, o su equivalente y, en su caso, las instancias ejecutoras disponen de los registros específicos, contables y presupuestarios debidamente actualizados, identificados y controlados del egreso de los recursos del PROAGUA 2024 y que cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa original del gasto, la cual debe cumplir con los requisitos fiscales, estar cancelada con la leyenda de “operado” e identificada con el nombre del programa y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales, corroborar que se encuentran vigentes a la fecha de la auditoría; asimismo, constatar que los pagos a los proveedores y contratistas se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

Destino de los recursos

- Constatar que los recursos del PROAGUA 2024 se destinaron exclusivamente en las obras, y acciones, mediante los componentes, subcomponentes, tipos de apoyos y porcentajes autorizados en las Reglas de Operación, los Anexos de Ejecución y Técnicos o sus modificatorios.
- Verificar que, al 31 de diciembre de 2024, los recursos que no se devengaron y los rendimientos financieros generados, se reintegraron a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2025 o que, en su caso, se cubrieron las cargas financieras por el reintegro extemporáneo.

Obra pública por contrato

- Verificar que la entidad fiscalizada en el proceso de planeación, programación y presupuestación contó con el Programa Operativo Anual (POA) y elaboró el programa anual de obras públicas; según la complejidad de los proyectos de inversión, constatar que acreditó los estudios y proyectos ejecutivos (presupuesto base, programa de ejecución de los trabajos, especificaciones de construcción y normas de calidad, entre otros) y que antes del inicio de los trabajos se obtuvieron ante las autoridades competentes los permisos de construcción, las licencias, la liberación de predio y la manifestación de impacto ambiental entre otros.

- Constatar que las obras públicas por contrato financiadas con recursos del programa que fueron seleccionadas para su revisión se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, que se ampararon en contratos debidamente formalizados que cumplen con los requisitos establecidos y que se garantizó el cumplimiento del contrato y, en su caso, el anticipo otorgado. Asimismo, verificar que los contratistas adjudicados no se encontraban inhabilitados por resolución de la autoridad competente, ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación (CFF) y que cuentan con la opinión en sentido positivo y vigente sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, para los efectos del artículo 32-D del CFF, cuando el monto contratado exceda del establecido en la resolución de la miscelánea fiscal correspondiente.
- Verificar documentalmente que las obras públicas por contrato que fueron seleccionadas para su revisión, se ejecutaron conforme a los plazos, montos y especificaciones pactadas y, en caso de existir convenios modificatorios, que se justificaron y formalizaron de conformidad con la normativa aplicable; asimismo, constatar que se cuenta con la documentación que acredita que las obras se concluyeron, finiquitaron y recibieron dentro de los plazos establecidos, y que disponen de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

- Constatar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios financiados con recursos del PROAGUA 2024 que fueron seleccionados para su revisión se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, que se ampararon en contratos o pedidos debidamente formalizados que cumplen con los requisitos establecidos y que se garantizó el cumplimiento del contrato y, en su caso, el anticipo otorgado. Asimismo, verificar que los proveedores adjudicados no se encontraban inhabilitados por resolución de la autoridad competente, ni en los supuestos del artículo 69-B del CFF y que cuentan con la opinión en sentido positivo y vigente sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, para los efectos del artículo 32-D del CFF, cuando el monto contratado exceda del establecido en la resolución de la miscelánea fiscal correspondiente.
- Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron seleccionados para su revisión, disponen de la documentación que acredita que fueron entregados/realizados y pagados de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato o pedido y, en caso de existir convenios modificatorios, que se justificaron y formalizaron de conformidad con la normativa aplicable; asimismo, constatar que, en su caso, se presentaron las garantías de buen funcionamiento o mantenimientos correspondientes.

Verificación física

- Constatar mediante verificación física que las obras y adquisiciones que fueron seleccionados para su revisión corresponden con su soporte documental en lo que se refiere a los conceptos, volúmenes y especificaciones de obra, así como a la cantidad, características y especificaciones de los bienes; asimismo, comprobar que las obras se encuentran terminadas y operan adecuadamente.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

- Comprobar que la entidad federativa informó trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), de forma pormenorizada sobre el ejercicio y destino de los recursos del programa y que éstos reportes hayan sido publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de Internet u otros medios; además, verificar que las cifras financieras que se reportaron al 31 de diciembre de 2024 guarden calidad y congruencia con las consignadas en los registros presupuestales y contables.
- Comprobar que la entidad federativa incluyó, en la publicidad para la difusión del PROAGUA y de los proyectos, así como la papelería y documentación oficial, claramente, visible o audible, la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

MARCO JURÍDICO

La revisión de las operaciones financiadas con recursos del PROAGUA se realizó de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, entre las que destacan las siguientes:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Código Fiscal de la Federación.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Reglas de Operación del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento.
- Manual de Operación y Procedimientos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento.
- Otras disposiciones federales y locales de carácter general o específico.

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA ASF PARA PROMOVER ACCIONES

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) para promover las acciones derivadas de las auditorías practicadas encuentran su sustento jurídico en las siguientes disposiciones:

A) **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**: artículo 79, fracciones II párrafo tercero; y IV.

B) **Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación**: artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39 y 40.

CAPÍTULO III.

PRINCIPALES RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DEL PROAGUA

NÚMERO DE AUDITORÍAS

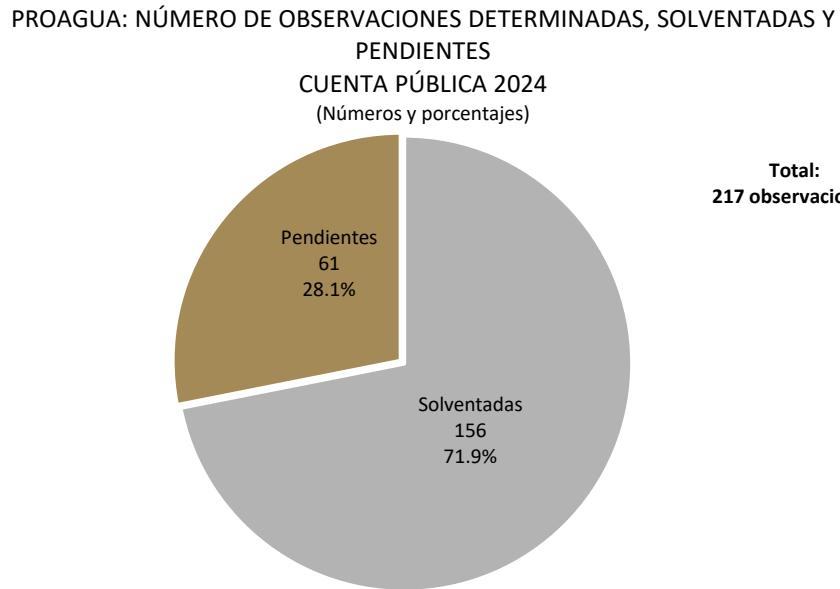
Para la revisión de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) practicó directamente 28 auditorías a los recursos del PROAGUA, con el propósito de coadyuvar al fortalecimiento de la gestión y administración de los recursos públicos en los entes auditados.

UNIVERSO Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

En la revisión de la Cuenta Pública 2024 al PROAGUA, el universo de fiscalización ascendió a 2,880.0 mdp, lo que representa una cobertura del 100 % de los conceptos seleccionados para revisión. Es decir, en estas auditorías, el importe del universo y de la muestra auditada fue el mismo, toda vez que se revisó la totalidad de los recursos comprendidos en dicho universo.

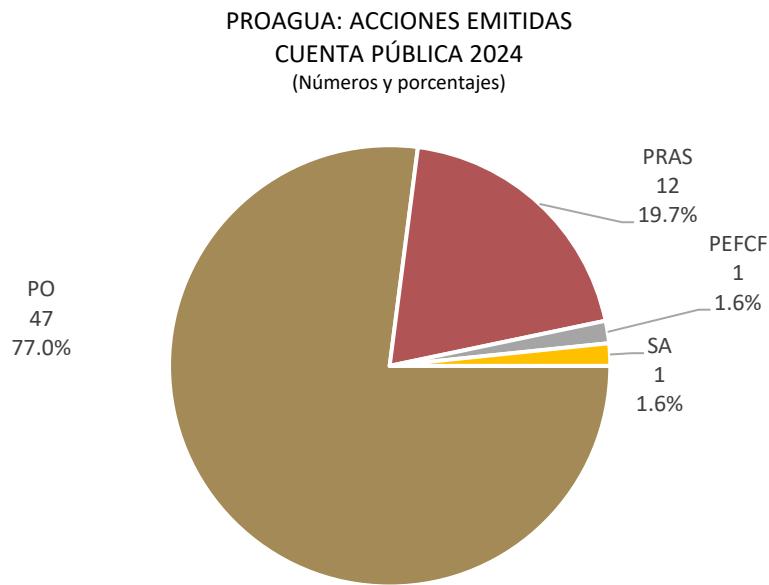
OBSERVACIONES FORMULADAS Y ACCIONES EMITIDAS

En el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2024 se generaron 217 observaciones, lo que representó un promedio de 7.7 observaciones por auditoría. Durante las revisiones, las entidades federativas atendieron 156 observaciones, equivalentes al 71.9%, mientras que 61 observaciones, que representan el 28.1%, quedaron sin ser atendidas.



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

El número de observaciones no atendidas representó un promedio de 2.2 por auditoría. De éstas, se derivaron 61 acciones, todas ellas de carácter correctivo. Las acciones generadas se distribuyeron de la siguiente manera: 47 Pliegos de Observaciones PO (77.0%), 12 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria PRAS (19.7 %), una Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal PEFCF (1.6 %) y una Solicitud de Aclaración SA (1.6%).

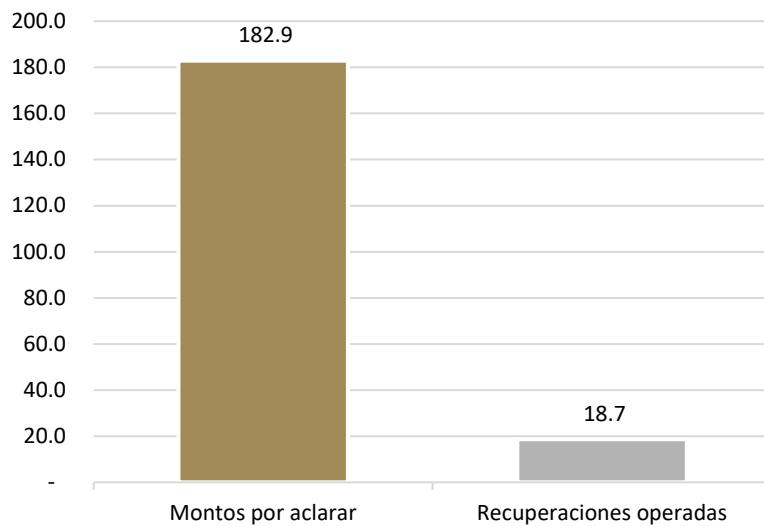


FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

MONTOS POR ACLARAR

Los resultados obtenidos de las 28 auditorías del PROAGUA para el ejercicio fiscal de 2024, que se reflejan en los respectivos informes individuales de auditoría, generaron un importe de 18.7 mdp de recuperaciones operadas y 182.9 mdp de montos por aclarar, tal como se muestra a continuación:

**PROAGUA: MONTO POR ACLARAR Y RECUPERACIONES OPERADAS
CUENTA PÚBLICA 2024**
(Millones de pesos)



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

PRINCIPALES OBSERVACIONES VINCULADAS CON EL MONTO POR ACLARAR

Las principales observaciones que dieron lugar a los montos por aclarar en la fiscalización de la Cuenta Pública 2024 son las siguientes:

PROAGUA: POR CONCEPTO DE IRREGULARIDAD
CUENTA PÚBLICA 2024
(Millones de pesos y Porcentajes)

Concepto	Monto de irregularidad
Falta de documentación justificativa o comprobatoria del gasto	51.7
Recursos o rendimientos financieros no ejercidos, no devengados, no comprometidos o sin ser reintegrados a la TESOFE	51.2
Otros	45.2
Recursos o rendimientos financieros no ejercidos, o sin ser reintegrados a la TESOFE	20.4
Pago de volúmenes en exceso en las obras y adquisiciones	4.6
Obras que no cumplen con las especificaciones técnicas contratadas	4.5
Falta de amortización de los anticipos.	2.7
Recursos ejercidos en conceptos no acordes a los objetivos del programa.	2.2
Obra pagada no ejecutada o de mala calidad	0.3
Penas convencionales no aplicadas	0.2
Bienes adquiridos que no cumplen con las especificaciones contratadas	0.0
Totales	182.9

FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

Entre las observaciones más relevantes se encuentran:

- “Falta de documentación justificativa o comprobatoria del gasto”, por un monto de 51.7 mdp (28.3%).
- “Recursos o rendimientos financieros no ejercidos, no devengados, no comprometidos o sin ser reintegrados a la TESOFE”, por un monto de 51.2 mdp (28.0%).

En conjunto, estas observaciones representan el 56.3 % de los montos por aclarar.

PRINCIPALES OBSERVACIONES NO RELACIONADAS CON EL MONTO POR ACLARAR

Un aspecto relevante identificado en las auditorías corresponde a las observaciones que no se vinculan directamente con el monto por aclarar, pero que evidencian insuficiencias, debilidades o deficiencias en los procesos administrativos y en los sistemas de control, así como incumplimientos normativos que afectan la calidad de la gestión del ramo.

Entre las principales irregularidades detectadas durante la revisión del PROAGUA destacan las relacionadas con:

1. **Deficiencias en el proceso de contratación o adjudicaciones fuera de norma.** Se observaron casos por no acreditar el acta constitutiva de la empresa ganadora, por realizar revisiones deficientes de la documentación presentada por los participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación de obra pública, así como por inconsistencias en los concursos señalados por este tipo de irregularidad.
2. **Inadecuada integración, control y resguardo de expedientes.** Se detectó la falta de documentos en la integración de expedientes de obra pública ejecutada, la ausencia del debido proceso de adjudicación y la omisión de constancias de inscripción en el Registro del Padrón Único de Proveedores y Contratistas de los sujetos adjudicados.
3. **Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o incumplimiento de requisitos fiscales.** Se identificó la ausencia de comprobantes de pago y de pruebas de laboratorio correspondientes.
4. **Otras irregularidades.** Incluyeron la falta o inadecuada formalización de contratos o convenios; la extemporaneidad o inconsistencias en la presentación de información financiera; deficiencias en procesos de adquisición o adjudicación; así como incumplimientos de la normativa en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma.

DISPOSICIONES JURÍDICAS Y NORMATIVAS INCUMPLIDAS

Durante el desarrollo de las 28 auditorías al PROAGUA, se determinaron incumplimientos a diversas leyes, reglamentos y disposiciones normativas, entre las que destacan las siguientes:

1. Código Fiscal de la Federación.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental.
3. Ley de Coordinación Fiscal.
4. Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
5. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
6. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
7. Ley General de Responsabilidades Administrativas.
8. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
9. Reglas de Operación del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento.
10. Manual de Operación y Procedimientos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento.
11. Otras disposiciones federales y locales de carácter general o específico.

CAUSA RAÍZ DE LAS IRREGULARIDADES

Como parte de la estrategia de fiscalización preventiva de la ASF, se realizó un análisis de la causa raíz de las observaciones derivadas de la revisión practicada al PROAGUA, con el propósito de coadyuvar en la correcta gestión y aplicación de los recursos transferidos por medio del programa. El objetivo fue evitar la recurrencia de irregularidades mediante la identificación de sus causas, es decir, determinar el motivo por el cual surgieron las deficiencias.

Del análisis se desprende que, dado que estos recursos están sujetos a reglas de operación que norman su asignación y destino, su fiscalización resulta más ágil y objetiva. En términos generales, se observó que las entidades federativas y los entes ejecutores ejercieron los recursos conforme a la normativa aplicable.

No obstante, se detectaron problemas asociados al control documental, a la falta de consolidación de la información al interior de los entes, y a una coordinación deficiente entre los responsables del envío de información y los ejecutores. Estas limitaciones redujeron la capacidad de los entes ejecutores para garantizar la existencia de la documentación justificativa y acreditar de manera plena la comprobación del gasto.

La falta de una mejor planeación y seguimiento en el ejercicio de los recursos al interior de los ejecutores son elementos que contribuyeron a que los entes fiscalizados tuvieran dificultades para integrar la información.

BUEN GOBIERNO

Mediante una estrategia preventiva y con un enfoque de apoyo a las entidades fiscalizadas, la ASF presenta, a modo de alerta y de manera propositiva, aquellos ámbitos de opacidad y riesgo sobre los cuales resulta indispensable instrumentar acciones puntuales que coadyuven al fortalecimiento de los procesos de transparencia y rendición de cuentas, prácticas esenciales para promover el buen gobierno.

En relación con la revisión del PROAGUA 2024, en la mayoría de los casos se identificó la necesidad de que las entidades fiscalizadas cuenten con una planificación estratégica orientada a resultados y objetivos de largo plazo, con el propósito de asegurar un desempeño institucional de alta calidad.

Asimismo, los entes ejecutores deben rendir cuentas sobre el ejercicio de los recursos, lo cual constituye un elemento fundamental para fortalecer la credibilidad ciudadana en sus autoridades, siempre y cuando se acompañe de una adecuada difusión de resultados sustentada en mecanismos eficaces de control y en sanciones aplicables ante el incumplimiento de la normativa.

Con base en el análisis de la información proporcionada por las entidades federativas, la ASF identificó el impacto administrativo y financiero como resultado de la gestión de los recursos del PROAGUA. Los resultados permitieron detectar áreas críticas de mejora en los distintos componentes institucionales que deberían haber sido atendidos conforme a las buenas prácticas gubernamentales.

A continuación, se resumen las principales debilidades encontradas en los 28 entes fiscalizados:

- **Planificación Estratégica y Operativa:** En 15 entidades (53.6%), la planeación no estuvo alineada con objetivos de largo plazo ni orientada a resultados. Además, se identificó la ausencia de mecanismos de seguimiento y evaluación que permitieran medir el avance hacia el cumplimiento de metas institucionales.
- **Controles Internos:** En cuatro entidades (14.3%), no se presentó evidencia suficiente sobre la existencia o implementación de estructuras normativas y procedimientos adecuados para garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo ni de la normativa aplicable.
- **Liderazgo y Dirección:** En seis entidades (21.4%), no se reflejó un liderazgo claro ni una dirección institucional orientada a la mejora continua y al desempeño eficiente. Tampoco

se implementaron mecanismos que aseguraran una gestión con altos estándares profesionales.

- **Vigilancia y Rendición de Cuentas:** En nueve entidades (32.1 %), se detectó una rendición de cuentas deficiente y la falta de auditorías periódicas, lo cual limita el aseguramiento de la calidad y la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos.

CAPÍTULO IV.

EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS

EJERCICIO DEL GASTO

Una de las principales áreas de opacidad en el proceso de gestión de los recursos federales transferidos se deriva de la falta de aplicación o ejecución oportuna en algunos fondos y programas, lo cual responde a diversos factores.

El impacto de los recursos no comprometidos ni pagados en la gestión del gasto federalizado se refleja principalmente en la falta de planeación, en la ausencia de metas y objetivos previamente definidos, así como en la incertidumbre de que éstos serán ejercidos para los fines previstos y en cumplimiento con la normativa correspondiente.

Durante el ejercicio fiscal 2024, se asignaron recursos a través del PROAGUA para los 28 entes fiscalizados, por un monto total de 2,880.0 mdp. Durante su administración, estos recursos generaron rendimientos financieros por 72.8 mdp y 0.004 mdp por concepto de otros ingresos, lo que resultó en un total de recursos disponibles por 2,952.8 mdp.

PROAGUA: EJERCICIO DE LOS RECURSOS
Cuenta Pública 2024
(Millones de pesos y porcentajes)

Recursos	Importe	%
Asignados a los 28 entes fiscalizados	2,880.0	97.5
Rendimientos financieros al 31 de marzo de 2025	72.8	2.5
Otros ingresos no identificados	0.0	0.0
Disponibles al 31 de diciembre de 2024	2,952.8	100.0
Agua potable	1,271.3	43.1
Alcantarillado	686.8	23.3
Saneamiento	261.1	8.8
Desinfección del agua	44.3	1.5
Atención a fenómenos perturbadores	103.6	3.5
Recursos pagados	2,367.1	80.2
Supervisión técnica	33.9	1.1
Participación o atención social	5.0	0.2
Fortalecimiento de capacidades	14.1	0.5
Otras acciones o servicios pagados	53.0	1.8
Que no fueron identificados a un fin específico o no documentado	6.7	0.2
Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	21.9	0.7
No devengados en términos normativos	9.6	0.3
Recursos destinados a otros conceptos	38.2	1.3
Reintegros a la TESOFE	145.2	4.9
Remanentes en las cuentas bancarias	349.5	11.8
Reintegros y remanentes	494.7	16.8
Ejercidos /1	2,952.8	100.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

Las sumas pueden no coincidir con el total debido al redondeo de las cifras

/1 Cifras al 31 de marzo de 2025 con información complementaria al 30 de junio de 2025

DESTINO DE LOS RECURSOS

Durante la fiscalización de la Cuenta Pública 2024, se evaluó que los recursos del Programa fueran destinados al fortalecimiento e incremento de la cobertura y eficiencia de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento prestados por los organismos operadores municipales o estatal.

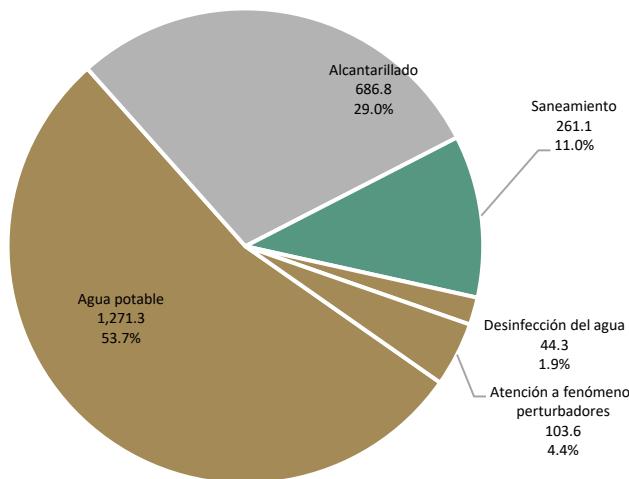
De acuerdo con la información proporcionada por las entidades federativas, durante la auditoría se registraron pagos por un total de 2,367.1 mdp, lo que representa el 80.1 % del importe disponible del fondo. Estos recursos se ejecutaron de la siguiente manera:

- 1,271.3 mdp (53.7 %) se destinaron al pago de 423 proyectos de agua potable.
- 686.8 mdp (29.0 %) al pago de 158 proyectos de alcantarillado.
- 261.1 mdp (11.0 %) al pago de 89 proyectos de saneamiento.
- 44.3 mdp (1.9 %) al pago de 73 proyectos de desinfección del agua.
- 103.6 mdp (4.4 %) al pago de 8 proyectos de atención a fenómenos perturbadores.

PROAGUA: EJERCICIO DE LOS RECURSOS

Cuenta Pública 2024

(Millones de pesos y porcentajes)



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

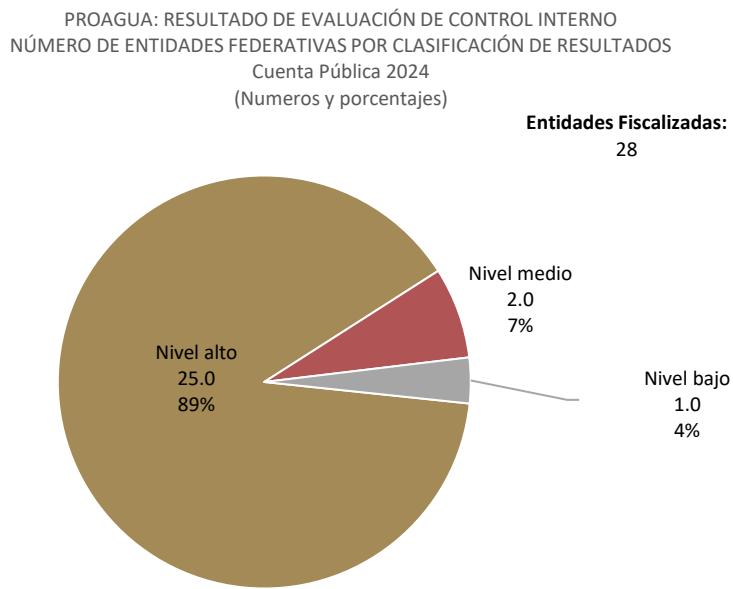
Como parte de la fiscalización de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) evaluó el sistema de control interno aplicado por los ejecutores del PROAGUA, utilizando el Marco Integrado de Control Interno (MICI). La evaluación consistió en la aplicación de un cuestionario acompañado del análisis de evidencia documental, lo que permitió medir el grado de avance en la implementación del sistema en las 28 entidades federativas fiscalizadas.

El resultado general reflejó un promedio de 79 puntos sobre 100 por auditoría, ubicando el nivel de control interno en un rango alto. Este desempeño es indicativo de un esfuerzo institucional por mejorar la gestión de los recursos públicos bajo criterios de eficiencia, legalidad y transparencia.

Los hallazgos más relevantes fueron:

- 89.3 % de los entes fiscalizados cuentan con un sistema de control interno satisfactorio.
- 7.1% presentan avances parciales en su implementación.
- 3.6% no cuentan con un sistema adecuado, lo que compromete la eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información generada, la rendición de cuentas y el cumplimiento normativo del fondo.

Estos resultados destacan la importancia de continuar fortaleciendo los sistemas de control interno en las entidades, como herramienta clave para garantizar el uso eficiente y transparente de los recursos del PROAGUA y el logro efectivo de sus objetivos sociales.



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

TRANSPARENCIA DEL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS EN LA GESTIÓN DEL FONDO

Mediante una estrategia preventiva y con un enfoque de acompañamiento a las entidades fiscalizadas, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) emite alertas tempranas de carácter propositivo, identificando ámbitos de opacidad y riesgo que requieren atención inmediata. Estos señalamientos permiten la implementación de acciones puntuales orientadas a fortalecer los procesos de transparencia, rendición de cuentas y buen gobierno.

En el marco de la revisión del programa PROAGUA 2024, se observó que, en la mayoría de los casos, las entidades fiscalizadas carecen de una planificación estratégica robusta, orientada a resultados y

con visión de largo plazo, lo cual limita su capacidad para garantizar un desempeño eficiente y de alta calidad.

Asimismo, se identificó la necesidad de que los entes ejecutores rindan cuentas de manera clara y oportuna sobre el ejercicio de los recursos públicos. Este ejercicio no sólo es un pilar fundamental para la integridad institucional, sino que también contribuye a fortalecer la confianza ciudadana. No obstante, para que la rendición de cuentas sea efectiva, debe ir acompañada de mecanismos de difusión transparente de resultados, así como de controles y sanciones ante el incumplimiento de la normativa aplicable.

CAPÍTULO V.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

Durante la fiscalización del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) correspondiente a la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación identificó avances importantes en la implementación de sistemas de control interno y en la formalización de procedimientos administrativos. Sin embargo, persisten desafíos relevantes que deben ser atendidos con urgencia para garantizar una gestión eficaz, transparente y conforme a los principios del buen gobierno.

Un hallazgo fue la existencia de montos por aclarar, que ascienden a más de 180 mdp. Estas observaciones se originaron principalmente por la falta de documentación comprobatoria del gasto y por recursos o rendimientos financieros no ejercidos, no devengados, no comprometidos o sin ser reintegrados a la TESOFE. Estos elementos revelan una debilidad estructural en la gestión de los recursos que compromete tanto su trazabilidad como su impacto social.

Asimismo, se identificaron problemas recurrentes en el control documental y en la consolidación de la información al interior de las entidades ejecutoras, así como una deficiente coordinación entre los responsables del ejercicio del gasto y quienes remiten la información a las instancias fiscalizadoras. Esta falta de articulación reduce la capacidad de respuesta ante los requerimientos de auditoría y dificulta el cumplimiento normativo.

En materia de planeación, se observó que más de la mitad de las entidades fiscalizadas no cuentan con estrategias alineadas a objetivos de largo plazo ni con mecanismos de evaluación que permitan medir el cumplimiento de metas. A esto se suma la carencia de liderazgo institucional claro y de prácticas sistemáticas de vigilancia y rendición de cuentas, lo que debilita la confianza ciudadana y limita la mejora continua en la gestión pública.

Aunque el 89.3 % de los entes evaluados reportaron sistemas de control interno funcionales, el 10.7 % restante mostró rezagos preocupantes que comprometen la eficiencia operativa, la confiabilidad de la información y la adecuada aplicación de los recursos públicos. Estos resultados reflejan la necesidad de fortalecer las capacidades institucionales, promover una cultura de cumplimiento y asegurar que la transparencia no sólo sea un requisito normativo, sino una práctica efectiva y constante.

En síntesis, si bien existen avances importantes, es indispensable redoblar esfuerzos para cerrar las brechas identificadas, consolidar una gestión basada en resultados y asegurar que el PROAGUA

cumpla cabalmente con su propósito social: garantizar el derecho humano al agua, el saneamiento y la equidad en el acceso a estos servicios fundamentales.

RECOMENDACIONES

Algunas recomendaciones para mejorar la gestión de los recursos del PROAGUA son las siguientes:

- La mejora en el manejo de los recursos presenta como una condición fundamental el incremento de las capacidades institucionales, por lo que es necesario desarrollar una estrategia fortalecida en esta materia, por medio de mejorar o implementar mecanismos de control documental y de registros contables, así como mejorar la coordinación entre los responsables del envío de información y los ejecutores.
- Implementar tecnologías de información y capacitar al personal responsable para que, de forma más eficiente, pueda atender las solicitudes de información que les haga la ASF.
- Mejorar o implementar mecanismos de control, normativa, documental y de registros contables al interior de cada ejecutor del gasto para garantizar la existencia de la documentación justificativa y comprobatoria del mismo.



Cuenta Pública 2024

Octubre 2025